



RESOLUCION DE ALCALDIA N° 090

San Isidro, 10 MAR. 2006

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO;

VISTO:

El Documento Simple N° 250279206, presentado por los señores Edwin Wallis Philip Winder Barrenechea;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía política que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, estando al Informe N° 032-2006-08.2-SRC/MSI, de la Subgerencia de Registros Civiles, de conformidad con el art. 260° del Código Civil y en uso de la facultades conferidas por el numeral 6 y 16 del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DELEGAR en el Subgerente de Desarrollo de Sistemas, SR. GRIMALDO VERA FRANCK, la facultad de celebrar el matrimonio civil de los señores EDWIN WALLIS PHILIP WINDER BARRENECHEA y PHYLLIS MICHELLE MC RANEY, el día viernes 10 de Marzo del año en curso.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Secretaría General de Concejo, a través de la Subgerencia de Registro Civil de esta Corporación Edil.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



**JORGE SALMON JORDAN
ALCALDE**

